



En la fecha pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para proveer.

Vélez, 23 de diciembre de 2020.

Richard Alexander Hernández Vargas

Secretario (E)

**DECLARATIVO
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RAD. 68861.31.84.001.2020.00041-00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, veinticuatro (24) de diciembre dos mil veinte (2020).**

De la solicitud de medida cautelar de embargo de los aportes depositados como aportes en la cooperativa COOPIDROGAS a nombre de MARIA ERNEY NIEVES SILVA, debe estarse a lo resuelto en el numeral decimoprimeros del auto de 29 de octubre de 2020, del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **28 DE DICIEMBRE DE 2020**

RICHARD ALEXANDER HERNÁNDEZ V.
Secretario (e)